EJECUTIVO SINGULAR DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: RICARDO LOPEZ MARTINEZ

RAICADO: 2017-00152

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO (ART. 110 INC. 2 -ART. 446 NUM. 2)

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior liquidación del crédito, allegada por el (la) apoderada (o) de la parte demandante, queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 16 de septiembre de 2020 y vencen el día 21 de septiembre de 2020 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 16 de septiembre de 2020.

LAURA NATALIA SILVA CAMACHO

Secretaria